

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE
12 DIC 2019
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
4. Cronograma.

➤ Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.

➤ Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

Sebastián Pizarro Jara



COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1 CRIADERO LA CAPILLA SPA 2 RUT: [REDACTED] 3 REPRESENTANTE: SEBASTIÁN ALEJANDRO PIZARRO LORCA. 4 CONDOMINIO LA CAPILLA, PARCELA 13, LAMPA. 5 ROL: Res ex nº1 rol D-131-2019
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por "La Capilla Criadero de Aves". Acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Norma: de emisión.
NORMATIVA PERTINENTE	Decreto supremo Nº 38DE 2011 DE Ministerio Del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos molestos
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Niveles de presión sonora corregidos (NPC) de 67 y 61 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en Horario diurna, en condiciones externas, en un receptor sensible ubicado en Zona rural.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	1 Las actividades emisoras de ruidos molestos en este caso corresponden a una jaula en la cual se encuentran aves de la familia de los Psitácidos (loros). 2 La fiscalización y medición de los ruidos ocurrió hace más de un año, en este tiempo las aves que se encontraban ahí ya no son las mismas que se mantienen ahora, las anteriores debieron ser retiradas ya que la persona que hace la denuncia disparaba y las estresaba, (maltrato animal). 3La solución acústica que se propone, consiste en instalar una cortina de lamas de PVC flexible. 5 Estas Cortinas se instalan convenientemente traslapadas, de tal forma de asegurar el sello hermético entre ellas.

- 6 La instalación de las mismas será suspendidas de estructuras metálicas existentes.
- 7 La instalación de estas cortinas no garantizan el bienestar animal de las aves ya mencionadas, ya que se elimina la circulación de aire, afectara la temperatura del ambiente dentro de las jaulas.
- 8 El costo de la implementación de las cortinas de pvc es de 30.000 por metro cuadrado, lo que daría un valor aproximado de 2.000.000. en su totalidad.
- 9 En conclusión de los argumento anteriormente expuestos solicito tener en consideración
Fui vulnerado en mi debido derecho y defensa toda vez que nunca concurríeron a mi domicilio para efectuar las mediciones in situ, dado que si me hubiera percatado del ruido de estas mascotas, los cuales influyeron en la medición efectuada por este departamento.
- 10 todas las mediciones fueron en la mañana, lo que influye en la calibración de emisión de ruido, pues existen diversas aves silvestres en el entorno, los cuales no son atribuibles a mi actividad, como por ejemplo cotorras argentinas, plaga en Chile.
- 11 que las aves afectadas según S.A.G Y BIDEMA, NO PUEDEN SER MOVIDAS DEL LUGAR, POR SER ESPÉCIES PROTEGIDAS,
- 12 el cónyuge de la denunciante es ex funcionario de seremi por lo que el proceso no se ha llevado con la transparencia e imparcialidad de caso, ya que como dijera, jamás concurríeron a efectuar una fiscalización en mi propiedad.
- 13 La denunciante en severas oportunidades fue pesquisada disparando cerca de las aves, lo que violentaba y exaltaba a las aves, perros y también a la comunidad, que de ser necesario ofrezco declaración de los demás vecinos del sector, los cuales dan cuenta que mi actividad no les genera inconveniente alguno y su cotidiano vivir.
- 14 Cumpló con la LA NORMATIVA DEL S.A.G para mantener este tipo de aves.
- 15 solamente el día de hoy tuve acceso a ver el informe de fiscalización, el cual desconozco el motivo, no se encontraba en línea.
- 16 necesito un plazo de 3 meses por lo menos para realizar el cierre por cortinas de lamas, ya que este es el periodo de reproducción de las aves, las cuales no pueden ser sometidas a un estrés, menos en este tiempo uy teniendo en cuenta que varias de estas especies se encuentran en peligro de extinción, CITES 1.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS